



M:\Administracion\SECRETARIA\CONSEJO RECTOR\2018-SESIONES\SESIÓN-4-08-06-2018\Certificado-pto-4.doc

D^a. OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE),

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes, en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día ocho de junio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<< 4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP.: 11/2018).

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

Por acuerdo del Consejo Rector de fecha 14 de febrero de 2018 se aprobó el expediente relativo a la contratación de los citados servicios, autorizando la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenado la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el BOP por 15 días naturales

Una vez finalizado el plazo de presentación el 20 de marzo de 2018, se presentan 4 ofertas, según certificación de Secretaría de fecha 23 de marzo de 2018.

Por la Mesa de Contratación en fecha 28 de Marzo, se procede a la calificación de la documentación contenida en el sobre "**DOCUMENTACIÓN**", según regulación contenida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 7^o), de las plicas presentadas:

- **PLICA 1: Actividades Sociales y Educativas Mediterráneo (CIF: B03176021).** Se estima CONFORME
- **PLICA 2: IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837).** Se estima CONFORME
- **PLICA 3: SALVADOR ESCARTI CS S.L. (CIF: B97665954).** Se estima CONFORME
- **PLICA 4: EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. (CIF: B73405599).** Se estima CONFORME

A continuación se procede en acto público a la apertura del segundo sobre denominado "**OFERTA TÉCNICA**" y posterior traslado al técnico/s municipal/es competente/s para su valoración.

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: Admitir al procedimiento abierto a la totalidad de Plicas presentadas.

SEGUNDO: Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 2 "**OFERTA TÉCNICA**" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura del sobre n^o 3 "**OFERTA ECONÓMICA**"

En relación con dicho expediente, la Mesa de Contratación de fecha 19 de abril de 2018 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

<<

CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN OFERTAS SOBRE N^o 2 "OFERTA TÉCNICA" Y, EN SU CASO, APERTURA SOBRE N^o 3 "OFERTA ECONÓMICA" CONTRATO DE SERVICIOS "ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (Expte. 11/2018).

A continuación se toma conocimiento de la valoración del referido sobre n^o 2, mediante informe del Técnico Medio Deportivo del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, Víctor M. Bautista Salido, de fecha 6 de abril de 2018, con el siguiente tenor:

D. Víctor Manuel Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo del OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, ante el traslado que se me ha remitido de las ofertas originales admitidas en el PROC.ABIERTO, a los efectos de emisión de informe de valoración de las mismas, en cuanto a los criterios pendientes de juicio de valor expuestos en el sobre OFERTA TÉCNICA.

ANTECEDENTES:

Se remiten ofertas pertenecientes a los siguientes licitadores:

- MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.
- IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.
- SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.
- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.

Se valora la idoneidad del PROYECTO Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN que deberá presentarse conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del PCT con el siguiente detalle:

- ACTIVIDADES.
- ALIMENTACIÓN.
- EXCURSIONES.

Por otro lado, según se refleja en el PJA, cláusula 7. OFERTAS. B. REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

“El segundo sobre, ... conteniendo en su interior la documentación que sea precisa para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor (actividades propuestas, menús propuestos, excursiones/salidas).

No podrá contener información relativa a los restantes criterios de valoración, que han de ser valorados en fase posterior. Su inclusión en este sobre dará lugar a la exclusión de la oferta.”

VALORACIÓN DE OFERTAS:

Por parte de este técnico, vistos los criterios de valoración del PJA, y vistas las ofertas, se evalúan los siguientes aspectos:

- ACTIVIDADES. Hasta 7.5 puntos.
- ALIMENTACIÓN. Hasta 7,5 puntos.
- EXCURSIONES. Hasta 7,5 puntos.

En cuanto a las ofertas presentadas, detallo lo más relevante de cada una de ellas en los diferentes aspectos a valorar.

- ACTIVIDADES.

Todas las empresas presentan un plan de actividades muy adecuado, con criterios pedagógicos y secuenciación de contenidos a trabajar. Las diferencias reseñables tenidas en cuenta para la valoración, se refieren a que la empresa SALVADOR ESCARTÍ CS S.L. no presenta entre sus actividades los talleres de INGLÉS, y que la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. contempla sus grupos de edad hasta los 12 años, cuando en el contrato debe dar servicio hasta los niños nacidos en 2003 (15 años).

- ALIMENTACIÓN.

Todas las empresas presentan una descripción de la alimentación y menús muy adecuada, teniendo en cuenta los menús por intolerancias y alergias.

- EXCURSIONES.

Todas las empresas presentan un plan de excursiones que se puede dividir en excursiones dentro de la localidad, y excursiones externas a la localidad. Cabe destacar que las diferencias en la valoración se deben a que la empresa MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L. presenta únicamente excursión a la playa, y que la empresa SALVADOR ESCARTÍ CS S.L. no presenta excursiones fuera del municipio, aunque sí una oferta variada local.



M:\Administracion\SECRETARIA\CONSEJO RECTOR\2018-SESIONES\SESIÓN-4-08-06-2018\Certificado-pto-4.doc

Los otros dos licitadores presentan oferta variada local y de fuera del municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto presento el siguiente

INFORME - PROPUESTA

Una vez valorados todos los PPS presentados la puntuación que se otorga a cada licitador es la siguiente, ordenada de mayor a menor puntuación los licitadores.

EMPRESA	CRITERIOS SUBJETIVOS (25)			
	Actividades	Alimentación	Excursiones	
	máximo 10	máximo 7,5	máximo 7,5	
IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.	8,0	7,5	6,0	21,5
MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.	8,0	7,5	4,0	19,5
SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.	7,0	7,5	5,0	19,5
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	5,0	7,5	6,0	18,5

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA", de las ofertas admitidas con el siguiente tenor:

PLICA 1: Actividades Sociales y Educativas Mediterráneo (CIF: B03176021)

A) EL IMPORTE DESGLOSADO SIN IVA DE LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS ES EL SIGUIENTE:

	CURSO 1º	CURSO 2º	CURSO 3º	CURSO 4º
SERVICIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
Servicio mínimo escuela verano 9:00 a 14:00	36 €	73 €	73 €	73 €
Servicio suplemento mañana 8:00 a 9:00	4 €	9 €	9 €	9 €
Servicio suplemento tarde 16:00 a 17:00	4 €	9 €	9 €	9 €
Menú (por alumno)	5,5 €	5,5 €	5,5 €	5,5 €

B) MONITORES PARA EL SERVICIO MÍNIMO DE ESCUELA DE VERANO DE 9:00 A 14:00H.

- Curso 1º: 1 monitor de apoyo
- Curso 2º: 7 monitores de apoyo
- Curso 3º: 7 monitores de apoyo
- Curso 4º: 1 monitor de apoyo

• PLICA 2: IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)

	CURSO 1º	CURSO 2º	CURSO 3º	CURSO 4º
SERVICIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
Servicio mínimo escuela verano 9:00 a 14:00	37,6 €	80,33 €	80,33 €	80,33 €
Servicio suplemento mañana 8:00 a 9:00	4,84 €	9,88 €	9,88 €	9,88 €
Servicio suplemento tarde 16:00 a 17:00	4,84 €	9,88 €	9,88 €	9,88 €
Menú (por alumno)	33,33 €	65,62 €	65,62 €	65,62 €

- Curso 1º: 2 monitores de apoyo
- Curso 2º: 8 monitores de apoyo
- Curso 3º: 8 monitores de apoyo
- Curso 4º: 2 monitores de apoyo

• **PLICA 3: SALVADOR ESCARTI CS S.L. (CIF: B97665954)**

	CURSO 1º	CURSO 2º	CURSO 3º	CURSO 4º
SERVICIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
Servicio mínimo escuela verano 9:00 a 14:00	37,55 €	80,25 €	80,25 €	80,25 €
Servicio suplemento mañana 8:00 a 9:00	4,80 €	9,85 €	9,85 €	9,85 €
Servicio suplemento tarde 16:00 a 17:00	4,80 €	9,85 €	9,85 €	9,85 €
Menú (por alumno)	33,30 €	65,60 €	65,60 €	65,60 €

- Curso 1º: 1 monitores de apoyo
- Curso 2º: 6 monitores de apoyo
- Curso 3º: 6 monitores de apoyo
- Curso 4º: 1 monitores de apoyo

• **PLICA 4: EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. (CIF: B73405599)**

	CURSO 1º	CURSO 2º	CURSO 3º	CURSO 4º
SERVICIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
Servicio mínimo escuela verano 9:00 a 14:00	40,25 €	80,50 €	80,50 €	80,50 €
Servicio suplemento mañana 8:00 a 9:00	5,38 €	10,80 €	10,80 €	10,80 €
Servicio suplemento tarde 16:00 a 17:00	5,38 €	10,80 €	10,80 €	10,80 €
Menú (por alumno)	31,00 €	62,00 €	62,00 €	62,00 €

- Curso 1º: 2 monitores de apoyo
- Curso 2º: 4 monitores de apoyo
- Curso 3º: 2 monitores de apoyo
- Curso 4º: 2 monitores de apoyo

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar traslado del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA" de las ofertas admitidas al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios establecidos, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de emitir la correspondiente propuesta de adjudicación.>>

La Mesa de Contratación de fecha 27 de abril de 2018 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

<<

CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN OFERTAS SOBRE Nº 3 "OFERTA ECONÓMICA" Y EN SU CASO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (Expte. 11/2018).

.../...

D. Víctor Manuel Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo del OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, ante la solicitud del Departamento de Secretaría del Excmo. Ayto. de San Vicente del Raspeig, en cuanto a la providencia de la mesa de contratación por al que se me da traslado de las ofertas originales admitidas en el PROC.ABIERTO, a los efectos de emisión de informe de valoración de las mismas, en cuanto a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, y puntuación final de todos los criterios.

ANTECEDENTES:



M:\Administracion\SECRETARIA\CONSEJO RECTOR\2018-SESIONES\SESION-4-08-06-2018\Certificado-pto-4.doc

Se remiten ofertas pertenecientes a los siguientes licitadores:

- MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.
- IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.
- SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.
- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.

Se valoran los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, hasta un máximo de 75 puntos. En este apartado se valora la "a) Oferta Económica", "b) Monitores"

VALORACIÓN DE OFERTAS:

Por parte de este técnico, vistas las ofertas, y siguiendo los criterios en el PCT, presento la siguiente valoración.

1. Respecto al criterio de OFERTA ECÓNÓMICA, valorando hasta 65 puntos la mejora del precio de los distintos servicios según el siguiente precio de licitación:

	CURSO 1º	CURSO 2º	CURSO 3º	CURSO 4º
SERVICIOS REALIZADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
Servicio mínimo escuela verano 9:00 a 14:00	41,78 €	89,26 €	89,26 €	89,26 €
Servicio Suplemento mañana. 8:00 a 9:00	5,38 €	10,98 €	10,98 €	10,98 €
Servicio Suplemento tarde. 16:00 a 17:00	5,38 €	10,98 €	10,98 €	10,98 €
Menú (por alumno)	37,03 €	72,91 €	72,91 €	72,91 €

A estos precios unitarios máximos se les deberá añadir el IVA al 10%.

Baremo de los mismos:

	CURSO 1º (hasta 8,5 puntos)		CURSO 2º-3º-4º (hasta 56,5 puntos)	
SERVICIOS REALIZADO	PRECIO UNITARIO	máximo puntos	PRECIO UNITARIO	máximo puntos
Servicio mínimo escuela verano 9:00 a 14:00		6		40
Servicio Suplemento mañana. 8:00 a 9:00		1		6
Servicio Suplemento tarde. 16:00 a 17:00		1		6
Menú (por alumno)		0,5		4,5

Se aplicará la siguiente fórmula matemática: $P_a = P_{max} \times (B0/B_{max})$

Siendo:

P_a : Puntuación obtenida para cada apartado considerando hasta dos decimales.

P_{max} : Puntuación máxima, para cada uno de los apartados.

$B0$: baja ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

B_{max} : baja máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

1.1. VALORACIÓN DE SERVICIO MÍNIMO ESCUELA VERANO:

Las empresas presentan la siguiente oferta, siendo la mejor la de Mediterráneo Servicios Marinos con una baja del 13,83% respecto al precio de licitación.

	PRECIO SEMANA JUNIO			PRECIO QUINCENAS		
	PLIEGO	Mo en baja	baja %	PLIEGO	Mo en baja	baja %
pliego	41,78 €	13,83			89,26 €	
puntos concepto	6	PUNTOS		40	PUNTOS	
EMPRESA						
MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.	36	6,00	13,83	73	40,00	18,22
IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.	37,6	4,34	10,00	80,33	21,97	10,00
SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.	37,55	4,39	10,12	80,25	22,16	10,09
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	40,25	1,59	3,66	80,5	21,55	9,81

1.2. VALORACIÓN SERVICIO SUPLEMENTO MAÑANA:

Las empresas presentan la siguiente oferta, siendo la mejor la de Mediterráneo Servicios Marinos con una baja del 25,65% respecto al precio de licitación.

	SEMANA JUNIO			QUINCENAS		
	suplemento mañana	Mo en baja	baja %	suplemento mañana	Mo en baja	baja %
pliego	5,38 €	25,65			10,98 €	
puntos concepto	1	PUNTOS		6	PUNTOS	
EMPRESA						
MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.	4,00	1,00	25,65	9,00	6,00	18,03
IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.	4,84	0,39	10,04	9,88	3,33	10,02
SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.	4,80	0,42	10,78	9,85	3,42	10,29
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	5,38	0,00	0,00	10,80	0,55	1,64

1.3. VALORACIÓN SERVICIO SUPLEMENTO TARDE:

Las empresas presentan la siguiente oferta, siendo la mejor la de Mediterráneo Servicios Marinos con una baja del 25,65% respecto al precio de licitación.

	SEMANA JUNIO			QUINCENAS		
	suplemento tarde	Mo en baja	baja %	suplemento tarde	Mo en baja	baja %
pliego	5,38 €	25,65			10,98 €	
puntos concepto	1	PUNTOS		6	PUNTOS	
EMPRESA						
MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.	4,00	1,00	25,65	9,00	6,00	18,03
IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.	4,84	0,39	10,04	9,88	3,33	10,02
SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.	4,80	0,42	10,78	9,85	3,42	10,29
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	5,38	0,00	0,00	10,80	0,55	1,64

1.4. VALORACIÓN SERVICIO MENÚ:

Las empresas presentan la siguiente oferta, siendo la mejor la de Mediterráneo Servicios Marinos con una baja del 85,15% respecto al precio de licitación.



M:\Administracion\SECRETARIA\CONSEJO RECTOR\2018-SESIONES\SESIÓN-4-08-06-2018\Certificado-pto-4.doc

	COMEDOR SEMANA JUNIO			COMEDOR QUINCENAS		
	comedor pliego	Mo en baja		comedor pliego	Mo en baja	
pliego	37,03 €	85,15	baja %	72,91 €	92,46	baja %
puntos concepto	0,5	PUNTOS		4,5	PUNTOS	
EMPRESA						
MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.	5,50	0,50	85,15	5,50	4,50	92,46
IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.	33,33	0,06	9,99	65,62	0,49	10,00
SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.	33,30	0,06	10,07	65,60	0,49	10,03
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	31,00	0,10	16,28	62,00	0,73	14,96

2. Respecto al criterio de OFERTA MONITORES, valorando hasta 10 puntos según los siguientes baremos: Por aumento de monitores sin coste alguno para OAL Patronato Municipal Deportes, además de los expresamente necesarios para cumplir con la ratio monitor/alumno en el "servicio mínimo escuela de verano de 9:00 a 14:00h" de acuerdo con lo previsto en el PPT.

- Curso 1º. Máximo 0,4 punto. Hasta 2 monitores apoyo a razón de 0,2 puntos por monitor.
- Curso 2º. Máximo 4,4 puntos. Hasta 8 monitores apoyo a razón de 0,55 puntos por monitor.
- Curso 3º. Máximo 4,4 puntos. Hasta 8 monitores apoyo a razón de 0,55 puntos por monitor.
- Curso 4º. Máximo 0,8 puntos. Hasta 2 monitores apoyo a razón de 0,4 puntos por monitor.

Las empresas presentan la siguiente oferta, siendo la mejor la de IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.

	MONITORES APOYO								TOTAL
	SEMANA JUNIO		JULIO		JULIO		AGOSTO		
	PUNTOS MÁXIMOS								
	0,4		4,4		4,4		0,8		10
	PUNTO MONITOR								
	0,2		0,55		0,55		0,4		
EMPRESA	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	
MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.	1	0,2	7	3,85	7	3,85	1	0,4	8,3
IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.	2	0,4	8	4,4	8	4,4	2	0,8	10,0
SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.	1	0,2	6	3,3	6	3,3	1	0,4	7,2
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	2	0,4	4	2,2	2	1,1	2	0,8	4,5

INFORME - PROPUESTA

Una vez valorados todos los criterios, tanto objetivos como subjetivos presentados, la puntuación que se otorga a cada licitador es la siguiente, ordenada de mayor a menor puntuación los licitadores.

EMPRESA	SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS		total
	criterios técnicos (25)	criterios económicos (65)	criterios monitores (10)	
MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.	19,5	65,0	8,3	92,8
IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.	21,5	34,3	10	65,8
SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.	19,5	34,8	7,2	61,5
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	18,5	25,1	4,5	48,1

A continuación se da cuenta del escrito de fecha 26/04/2018 (R.E. nº 2018000765), presentado por D. Ignacio Hernando de Larramendi Martínez, con DNI: 50282823Q, en representación de la empresa Actividades Sociales y Educativas Mediterráneo (CIF: B03176021), que se transcribe.

"EXPONE:

Que la empresa que representa presentó poder concursar en el servicio de "ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. EXP: 11/2018.

Que una vez comenzado el procedimiento de concurso, en la fase de apertura del sobre número tres correspondiente a la Oferta Económica del citado contrato, se ha detectado un error por nuestra parte en la partida de menú. Se puso precio diario cuando debería haberse puesto el precio por periodo de días de cada turno. Por lo tanto, y en vista de la imposibilidad de poder realizar el servicio por el precio fijado en nuestra oferta:

SOLICITA:

QUE nuestra oferta sea desestimada en el proceso de concurso para evitar plazos innecesarios al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el caso de resultar nuestra empresa adjudicataria. Lamentando el perjuicio que esto le haya podido ocasionar al proceso de licitación.”

A la vista de lo anterior y del desestimiento de la mercantil Actividades Sociales y Educativas Mediterráneo (CIF: B03176021), resulta ser la oferta económicamente más ventajosa la formulada por la mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)** por los precios unitarios y demás términos de su oferta.

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva al Consejo Rector, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación

SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS “ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” (Expte. 11/2018)** a la plica presentada por **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)** en los términos de su oferta.

TERCERO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado b.1) de la cláusula 5 del PCJA documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Una vez presentada dicha documentación, si la mesa de contratación declara la admisión por cumplirse los requisitos previos, requerirá al licitador para la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 151.2 TRLCSP, prevista en el apartado b.2) de la cláusula 5 de PCJA documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación, así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 3.117,71 euros (5% del importe total de adjudicación, IVA excluido), conforme al apartado 9 PCJA.>>

Finalmente la Mesa de Contratación de fecha 30 de mayo de 2018 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

<<

CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS “ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” (Expte. 11/2018).

La mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)** ha presentado la documentación requerida en fecha 10 de mayo y subsanación en fecha 24 de mayo de 2018.

A continuación la Mesa procede a evaluar la documentación presentada:

MERCANTIL IDEX - DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTADA	
b.1) Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos	PRESENTA
CAPACIDAD	
Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física. Número de Identificación Fiscal y escrituras de constitución/modificación inscritas en el Registro Mercantil en caso de que la concurrente sea una sociedad	SI
En caso de actuar mediante representante, D.N.I. y escritura de poder o documentos acreditativos de representación y tasa de bastanteo abonada	SI
Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para ser contratista de la Administración	SI
Declaración responsable de vigencia de las circunstancias de capacidad y solvencia en la fecha de presentación de la oferta.	SI



M:\Administracion\SECRETARIA\CONSEJO RECTOR\2018-SESIONES\SESIÓN-4-08-06-2018\Certificado-pto-4.doc

<i>Declaración relativa a las circunstancias a que se refiere la Disposición adicional 4ª.1 TRLCSP, en los supuestos en que ello sea obligatorio, de conformidad con la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.</i>	SI
SOLVENCIA FINANCIERA	
<p><i>Se acreditará mediante la presentación de cuentas anuales correspondientes al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales según Balance aprobado de la que resulten los siguientes ratios de solvencia (deben concurrir ambos)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Activo Corriente/Pasivo Corriente $\geq 1,25$ • Activo Total (Corriente y No corriente) / Pasivo Total (Corriente y No corriente) ≥ 1.5 <p><i>La acreditación se realizará mediante una declaración responsable y las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de su aprobación, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</i></p> <p><i>Así mismo deberá acreditarse que el patrimonio neto supera el importe mínimo legalmente establecido para no incurrir en causa de disolución (cantidad igual o superior a la mitad del capital social)</i></p>	<p>AC/PC = 1,35 AT/PT = 1,51</p> <p>CUMPLE</p>
SOLVENCIA TÉCNICA	
<p><i>Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años correspondientes al mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.</i></p> <p><i>El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del contrato: 69.975,74 €</i></p> <p><i>Dichos trabajos deben estar avalados por certificados de buena ejecución.</i></p> <p><i>Conforme al artículo 65 del TRLCSP, y considerando que el objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, el empresario puede acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato.</i></p>	CUMPLE

Examinada la documentación presentada se constata que la mercantil reúne los requisitos de capacidad y solvencia requeridos en los pliegos, conforme al apartado 5.B.b 1) PCJA y el artículo 11.4 RGLCAP, RD 1098/2001, de 12 de octubre.

Como consecuencia de lo que antecede la Mesa ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir la oferta presentada por la mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)**, por reunir los requisitos de capacidad y solvencia en los términos previstos en los pliegos.

SEGUNDO.- Continuar el procedimiento de adjudicación conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 27 de abril de 2018 que fijó como proposición económicamente más ventajosa a la presentada por la citada mercantil, fijando el importe a depositar como garantía definitiva por **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)** en 6.270,52 € correspondiente al 5% del importe del presupuesto base de licitación.>>

En vista de lo anterior, la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales es la presentada por la mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)** por un importe máximo de 68.975,74 euros, IVA incluido, en los términos de su oferta.

Consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, y el cumplimiento por parte de la mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF:**

B53093837), de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva.

En el expediente administrativo figura Informe de Fiscalización previa de Intervención nº 32 (I.F. 27/2018) de 1 de junio de 2018

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS “ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” (Expte. 11/2018) a la plica presentada por **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)** por un importe máximo de 68.975,74 euros, IVA incluido, en los términos de su oferta.

SEGUNDO: Designar a D. Víctor M. Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo, como supervisor del contrato.

TERCERO: Partiendo de que los servicios que comprende este contrato se inicien en junio de 2018, disponer el gasto contractual con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2018	3413 22799	Contrato Escuela de Verano del Patronato Municipal del Deporte	68.975,74
2019	3413 22799	Contrato Escuela de Verano del Patronato Municipal del Deporte	68.975,74
		Total	137.951,48 €

Las cantidades correspondientes a ejercicios futuros quedan condicionadas conforme al artículo 173 TRLHL a lo que disponga el presupuesto de dicho ejercicio.

CUARTO: Notificar a los interesados, y simultáneamente en el perfil del contratante, requiriendo a la adjudicataria para que comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo, conforme al artículo 156 del TRLCSP.

QUINTO: Comunicar a los Servicios Administrativos del O.A.L. así como al supervisor del contrato a los efectos oportunos.

SEXTO: Aprobar la liquidación nº 164561, por importe de 44,54 €, a nombre de **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)**, en concepto de reintegro de gastos de anuncio del expediente 11/2018, y requerir al adjudicatario en los plazos que se indican en la misma, conforme a la cláusula 12 PCJA y artículo RGLCAP.

>>

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidentencia, en San Vicente del Raspeig, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.

Vº Bº
La Alcaldía-Presidentencia

Fdo.: Jesús J. Villar Notario



La Secretaria,

Fdo.: Olga Pino Diez